

Auto Sustanciación No. 813

Proceso: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

Radicado: 2006-00260

Solicitante: ADRIANA SOCORO BUITRAGO ARANGO

Pto. Desaparecido: JORGE ENRIQUE ACUÑA

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 22 de septiembre de 2022. Se deja constancia que el día 21 de septiembre de 2022 se recibió a través del correo institucional escrito de la señora MAGDA LORENA ACUÑA VÁSQUEZ en el que solicita se corrija el número de identificación del señor JORGE ENRIQUE ACUÑA, teniendo en cuenta que en el Certificado de defunción aparece errado y en la Notaria de este Municipio le informan que es un error de este Despacho. A Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 13 de octubre de 2022

Atendiendo lo solicitado por la memorialista, se informa que verificado el expediente del proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor JORGE ENRIQUE ACUÑA se evidencia que, este Despacho comunicó la decisión a la NOTARIA ÚNICA de esta municipalidad mediante oficio No. 1180 del 28 de junio de 2010 sin registrar el número de identificación del presunto desaparecido; razón por la cual, el error no obedece a este Despacho. Comuníquese y apórtese el oficio en cita.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 154 del 14 de octubre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.